

# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

## **GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0230-M**

Fechas de publicación: 12,13 y 14 de septiembre de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1714061189	CALDERON PAILLACHO SANDRA ELENA	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1714408836	SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICIO	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1703662484	CIFUENTES GARZON SILVIA FERNANDA	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1716977358	CIFUENTES MORALES ANDRES SEBASTIAN	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1707357784	NARVAEZ GARZON ANA MARIA	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	S/N	MALDONADO VD RIVERA REGINA	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1714735584	PROAÑO PILATAXI MARIA ANGELICA	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1709891079	FREIRE ESPINOSA JAIME MARCELO	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1702428895	MAILA MASABANDA MANUEL SANTOS	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1716408131	HERNANDEZ TORRES JORGE	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1716855513	ESCANTA CARRERA LUIS ANDRES Y OTRA	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1720846433	MORA VALENZUELA PABLO SANTIAGO	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	SN	RIVERA ORTEGA NAPOLEON	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1701298851	FERNANDEZ MORALES SEGUNDO LUCINDO	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1714556725	LIVE LOZADA EDGAR ROBERTO	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	0601162381	RIVERA VILLACRES ANGEL FERNANDO	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1705331815	ASIMBAYA TACIGUANO LUIS ALFREDO	NO APLICA
RESOLUCION	0081-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1717194516	VARGAS QUIMBITA ROGOBERTO SANTIAGO	NO APLICA
RESOLUCION	0531-EPMMOP-GAF-2022-OF	RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-759	1712258142	COYAGO VEGA MARCO RUBEN	NO APLICA



TRÁMITES No.

Oficio Nro.

0081-EPMMOP-GAF-

2022-**OF** Oficio Nro.

0155-EPMMOP-GAF-

2022-OF

Oficio No. 0531-EPMMOP-GAF-2022-

OF

ASUNTO: CONTRIBUYENTE: SE ATIENDE PETICIONES VARIOS

759 RESOL-DMT-JAT-MAN-2022-LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)";

Que, el artículo 226 de la Carta Magna del Estado ecuatoriano, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, defina a éste como: "(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Que, los artículos 67 y 69 deí Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario, señala: "Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración'

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: "La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento";

Que, el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera "Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercició de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la lev."

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen ías funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que consten en la reestructura orgánico funcional;

Que, mediante Acción de Personal No. 6153 de 29 de marzo del 2022, se nombró al doctor Guillermo Gonzalo Lascano Báez como Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con fecha 07 de febrero de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. 0081-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por

N

concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No. 5149085, 5784320, 5556478, 62875, 27933, 20955, 114044, 13736, 400942, 278172, 278174, 278176, 278178, 278180, 278234, 278245, 278248, 278251, 427382, 582316, 594017, 1253624, 1253628 y 1253630 por varios años, de acuerdo al cuadro adjunto al oficio en mención:

Que, con fecha 25 de febrero de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remítió a esta Dependencia, el Oficio Nro. 0155-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No. 3529061 y 3608046 por varios años, de acuerdo al cuadro adjunto al oficio en mención;

Que, con fecha 01 de julio de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. 0531-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No. 3633016, 3633017 y 22088 por varios años, de acuerdo al cuadro adjunto al oficio en mención;

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

#### 1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

El artículo 128 del Código Orgánico Tributario señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece

- 1.1 El Gerente Administrativo Fínanciera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, como parte integrante de la solicitud presenta la siguiente documentación.
- 1.1.1 Copia del Oficio No. 0081-EPMMOP-GAF-2022-OF de 07 de febrero de 2022.
- 1.1.2 Copia del Oficio No. 0155-EPMMOP-GAF-2022-OF de 25 de febrero de 2022.
- 1.1.3 Copia del Oficio No. 3531-EPMMOP-GAF-2022-OF de 01 de julio de 2022.

### 2. RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

- 2.1 El artículo 91.1 del Código Orgánico Tributario, señala: "El sujeto activo efectuará la determinación de la obligación tributaria de forma directa sobre la información que conste en sus catastros tributarios o registros, conformados por información y documentación entregada por el propio sujeto pasivo, por terceros u otros datos que posea la administración tributaria, con los que hubiere establecido los elementos constitutivos de la obligación tributaria (...)
  - (...) En los casos en los que la administración tributaria, dentro de los plazos de caducidad establecidos en el numeral 2 del artículo 94 de este Código y luego de la determinación efectuada de conformidad con lo previsto en los incisos anteriores, identifique modificaciones sobre la información de los rubros considerados para el establecimiento de la base imponible, cuantía del tributo y demás elementos constitutivos de la obligación tributaria, realizará la determinación posterior en los registros o catastros, registrando en ellos los valores correspondientes. Esta determinación posterior podrá realizarse por una sola vez respecto de cada elemento, rubro o aspecto considerado para determinar la obligación o de varios de ellos, de así ser necesario (...)".
- 2.2 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública".
- 2.3 El artículo 575 ibídem dispone: "Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...".
- 2.4 El artículo 576 ibídem dispone: "La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras".
- 2.5 El artículo 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas."
- 2.6 El artículo 1663 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: "La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizará la distribución del costo de la obra pública, con la determinación de los montos por predio, para la emisión de las obligaciones tributarias correspondientes, siendo responsable para todos los efectos de la determinación de este tributo y del envío de la información a la Dirección Metropolitana Tributaria.

Cuando sea del caso, será la encargada de recopilar la información respectiva de las obras de alcance distrital que realizaren otras dependencias o entidades del Municipio de Quito, quienes una vez terminada la obra,

remitirán obligatoriamente una copia de las actas de recepción parcial, provisional o definitiva de las obras ejecutadas, dentro de los sesenta días hábiles, a partir de la suscripción del acta.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, procederá a determinar la Contribución Especial de Mejoras de alcance distrital para todos los predios del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el cálculo establecido en la presente normativa, cuyos valores se remitirán con la debida anticipación para que la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a la emisión de las órdenes de cobro, conforme lo dispuesto en el presente Capítulo.

La información que no fuere entregada dentro de los plazos señalados o no sea actualizada oportunamente, acarreará responsabilidades legales para el titular de la unidad o dependencia ejecutora, así como para los responsables de proporcionar los valores determinados para la emisión de la contribución especial de mejoras."

Consecuentemente, considerando lo expuesto en la documentación antes mencionada, la Dirección Metropolitana Tributaria considera procedente acoger lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria;

#### **RESUELVE:**

- DISPONER la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras
  por Obras en el Distrito y/o Obras Locales; de conformidad con la documentación adjunta a las peticiones
  por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- 2. DISPONER al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detalla en el cuadro a continuación por cada uno de los contribuyentes, predios y años:

OFICIO No.	PREDIOS No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES			
				Contribución Distritales del	Especial de Mejora año 2022 por el predi	as por Obras io No. <b>5149085</b>	
		VALDEZ NACEVILLA MARIA AMPARITO	2022	Contribución Distritales, po <b>5149085</b> a n	Especial de Mejora r el año 2022, d ombre de VALDEZ	as por Obrasi el predio No.	
				Ало	Concepto	Valor USD	
				2022	Obras Distritales	55,61	
0081- EPMMOP- GAF-	081- PMMOP-	CALDERON PAILLACHO SANDRA ELENA	2022	Contribución Distritales, del a nombre de CELENA *EMITIR el s	Especial de Mejora año 2022 por el predi CALDERON PAILLA  siguiente valor por	as por Obras to No. <b>5149085</b> CHO SANDRA concepto de	
2022-OF			ELENA		Distritales, po 5149085 a no	r el año 2022, de mbre de CALDEROI	el predio No.
							Año
:				2022	Obras Distritales	58,94	
5784320	5784320 SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICIO		Contribución l Locales, conse año 2022 por e SIERRA PILIC	Especial de Mejora ervando las Obras el predio No. <b>578432</b> ITA GEOVANNY PA	as por Obras Distritales, del <b>0</b> a nombre de TRICIO		
			2022	Contribución l Locales, por el	Especial de Mejora año 2022, del predi	as por Obras o No. <b>57</b> 8 <b>4320</b>	
	No.  0081- EPMMOP- GAF-	5149085 0081- EPMMOP- GAF- 2022-OF	No. No. PROPIETARIO  VALDEZ NACEVILLA MARIA AMPARITO  5149085  CALDERON PAILLACHO SANDRA ELENA  ETALO20 SIERRA PILICITA	No. No. PROPIETARIO ANO  VALDEZ NACEVILLA 2022  5149085  CALDERON PAILLACHO SANDRA PAILLACHO SANDRA ELENA  ETRA 1020 SIERRA PILICITA 2022	No. No. PROPIETARIO  No. No. PROPIETARIO  *DAR DE BAJ Contribución Distritales, del a nombre da AMPARITO  *EMITIR el s Contribución Distritales, po 5149085 a no MARIA AMPAI Año 2022  *DAR DE BAJ Contribución Distritales, po 5149085 a no MARIA AMPAI Año 2022  *DAR DE BAJ Contribución Distritales, del a nombre de ELENA  *EMITIR el s Contribución Distritales, del a nombre de ELENA  *EMITIR el s Contribución Distritales, po 5149085 a no SANDRA ELEI Año 2022  *DAR DE BAJ Contribución Distritales, po 5149085 a no SANDRA ELEI Año 2022  *EMITIR el s Contribución Distritales, po 5149085 a no SANDRA ELEI Año 2022  *EMITIR el s Contribución Distritales, po 5149085 a no SANDRA ELEI Año 2022  *EMITIR el s Contribución Distritales, po 5149085 a no SANDRA ELEI Año 2022  *EMITIR el s Contribución Distritales, po 5149085 a no SANDRA ELEI Año 2022  *EMITIR el s Contribución Locales, consiaño 2022 por e SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICHO  *EMITIR el s Contribución Distritales, po 5149085 a no SANDRA ELEI Año 2022  *EMITIR el s Contribución Locales, consiaño 2022 por e SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICHO  *EMITIR el s Contribución Distritales, po 5149085 a no SANDRA ELEI Año 2022	No.  No.  PROPIETARIO  No.  PROPIETARIO  No.  PROPIETARIO  ANO  ACCIONES  ACCIONES  *DAR DE BAJA el valor emitido per Contribución Especial de Mejora nombre de VALDEZ NACE' AMPARITO  *EMITIR el siguiente valor por Contribución Especial de Mejora Distritales, por el año 2022, de 5149085 a nombre de VALDEZ MARIA AMPARITO.  Año Concepto  2022 Obras Distritales  *DAR DE BAJA el valor emitido per Contribución Especial de Mejora Distritales, por el año 2022, de 5149085 a nombre de CALDERON PAILLACHO SANDRA ELENA  *EMITIR el siguiente valor por Contribución Especial de Mejora Distritales, por el año 2022 por el predi a nombre de CALDERON PAILLACHO SANDRA ELENA  *EMITIR el siguiente valor por Contribución Especial de Mejora Distritales, por el año 2022, de 3149085 a nombre de CALDEROI SANDRA ELENA.  Año Concepto  2022 Obras Distritales  *DAR DE BAJA el valor emitido por Contribución Especial de Mejora Distritales, por el año 2022 por el predi a cocales, conservando las Obras año 2022 por el predio No. 578432 SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICIO  5784320 SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICIO Contribución Especial de Mejora Locales, por el año 2022, del predio nombre de SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICIO 2022 El predio No. 578432 sierra PILICITA GEOVANNY PATRICIO Contribución Especial de Mejora de Caldero Por Contribución Especial de Mejora Por	

No.	OFICIO No.	PREDIOS No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO	T	ACCIONES			
					Año	Concepto	Valor USD		
					2022	Obras Locales	4,61		
4		5556478	TRUJILLO NARVAEZ WILLIAN OSWALDO	2020 2021	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto d Contribución Especial de Mejoras por Obra Distritales, de los años 2020 y 2021 por el predi No. 5556478 a nombre de TRUJILLO NARVAE: WILLIAN DSWALDO				
					Contribución	IA el valor emitido p Especial de Mejor año 2022 por el prec NUÑEZ HERRE	as por Obras dio No. <b>62875</b> a		
5		62875	NUÑEZ HERRERA MANUEL ANTONIO	2022	Contribución	siguiente valor por Especial de Mejor el año 2022, del pro NUÑEZ HERRE	as por Obras edio No. <b>62875</b>		
					Año	Сопсерто	Valor USD		
			<u> </u>		2022	Obras Distritales	8,92		
					Contribución Locales, consi año 2022 por	A el valor emitido p Especial de Mejor ervando las Obras el predio No. 2793: GOS CARLOS GUS	as por Obras Distritales, del 3 a nombre de		
6		27933		DEL POZO LAGOS CARLOS GUSTAVO	70.5.5	2022	<b>*EMITIR</b> el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. <b>27933</b> : nombre de DEL POZO LAGOS CARLOS GUSTAVO.		
					Año	Concepto	Valor USD		
					2022	Obras Locales	18.138,14		
					Contribución I Locales, conse año 2022 por	A el valor emitido po Especial de Mejora ervando las Obras el predio No. 2095 ARZON MAURO GA	as por Obras Distritales, del 5 a nombre de		
7			CIFUENTES GARZON MAURO GABRIEL	2022	Contribuci <b>ó</b> n I Lo <b>c</b> ales, p <b>o</b> r el	iguiente valor por Especial de Mejora año 2022, del predi CIFUENTES GARZ	as por Obras lo No. <b>20955</b> a		
			ļ		Año	Concepto	Valor USD		
					2022	Obras Locales	672,19		
		20955			Contribución la Locales, conse año 2022 por	A el valor emitido po Especial de Mejora ervando las Doras el predio No. 20955 ARZON SILVIA FER	as por Obras Distritales, del a nombre de		
8		:	CIFUENTES GARZON SILVIA FERNANDA	2022	*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 20955 a nombre de CCIFUENTES GARZON SILVIA FERNANDA		as por Obras o No. 20955 a		
				ļ	Año	Сопсерто	Valor USD		
		Į			2022	Obras Locales	672,19		
g			CIFUENTES MORALES ANDRES SEBASTIAN	2022	Contribución E Locales, conse año 2022 por	A el valor emitido po Especial de Mejora ervando las Obras el predio No. 20955 ORALES ANDRES	as por Obras Distritales, del a nombre de		

No.	OFICIO No.	PREDIOS No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO		ACCIONES			
					Contribución Locales, por e	siguiente valor poi Especial de Mejor I año 2022, del prec SFUENTES MORA	as por Obras lio No. <b>20955</b> a		
					Año	Concepto	Valor USD		
				i	2022	Obras Locales	597,41		
					Contribución Locales, conse año 2022 por	A el valor emitido p Especial de Mejor ervando las Obras el predio No. 2095 RZON ANA MARIA	as por Obras Distritales, del		
10			NARVAEZ GARZON ANA MARIA	2022	Contribución Locales, por el	siguiente valor por Especial de Mejor I año 2022, del pred RVAEZ GARZON A	as por Obras io No. <b>20955</b> a		
					Año	Concepto	Valor USD		
					2022	Obras Locales	672,1 <b>9</b>		
11		114044	MALDONADO VD RIVERA REGINA	1 9099 1		iguiente valor por Especial de Mejor año 2022, del predi LDONADO VD RIVI	as por Obras o No. <b>114044 a</b>		
			THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		Año	Concepto	Valor USD		
					2022	Obras Locales	10.506,77		
			MALDONADO		Contribución I Locales, conse año 2022 por MALDONADO	A el valor emitido p Especial de Mejor ervando las Obras el predio No. 1373 CAISAPANTA ROS	as por Obras Distritales, del 3 a nombre de ARIO MARINA		
12		13736	l l	CAISAPANTA		2022	Contribución I	iguiente valor por Especial de Mejor año 2022, del pred MALDONADO RINA	as por Obras
					Año	Concepto	Valor USD		
					2022	Obras Locales	996,53		
13		278172	RIVERA ORTEGA NAPOLEON	2022	Contribución E Locales, conse año 2022 por e	A el valor emitido p Especial de Mejor ervando las Obras el predio No. 27817. GA NAPOLEON	as por Obras Distritales, del		
14		278174	ORTUNO HERNANDEZ LUIS ERNESTO	2022	Contribución E Locales, conse año 2022 por e	A el valor emitido p Especial de Mejor ervando las Obras el predio No. 27817 NANDEZ LUIS ERN	as por Obras Distritales, del 4 a nombre de		
15		278176	FREIRE ESPINOSA JAIME MARCELO	2022	Contribución E Locales, conse año 2022 por e	A el valor emitido p Especial de Mejor ervando las Obras el predio No. 27817 IOSA JAIME MARC	as por Obras Distritales, del 6 a nombre de		
16		278178	MAILA MASABANDA MANUEL SANTOS	2022	Contribución E Locales, conse año 2022 por e	A el valor emitido p Especial de Mejora ervando las Obras el predio No. 27817 ANDA MANUEL SA	as por Obras Distritales, del Banombrede		
17		278180	HERNANDEZ TORRES JORGE	2022	Contribución E Locales, conse año 2022 por e	A el valor emitido p Especial de Mejora ervando las Obras el predio No. 27818 FORRES JORGE	as por Obras   Distritales, del		

No.	OFICIO No.	PREDIOS No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO		ACCIONES	
18		278245	MORA VALENZUELA PABLO SANTIAGO	2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto d Contribución Especial de Mejoras por Obra Locales, conservando las Obras Distritales, d año 2022 por el predio No. 278245 a nombre d MORA VALENZUELA PABLO SANTIAGO		
19		278248	ARGUELLO ARBOLEDA MAGDALENA DEL CONSUELO	2022	Contribución Locales, cons año 2022 por	IA el valor emitido p Especial de Mejor ervando las Obras el predio No. 27824 ARBOLEDA MAGI	as por Obras Distritales, del 8 a nombre de
20		427382	LIVE LOZADA EDGAR ROBERTO	<b>202</b> 2	Contribución Locales, cons año 2022 por	A el valor emitido p Especial de Mejor ervando las Obras el predio No. 42738 EDGAR ROBERTO	as por Obras Distritales, del <b>2</b> a nombre de
21		582316	RIVERA VILLACRES ANGEL FERNANDO	2022	Contribución Locales, cons año 2022 por	JA el valor emitido p Especial de Mejor ervando las Obras el predio No. 58231 ACRES ANGEL FER	as por Obras Distritales, del 6 a nombre de
22		594017	RIVERA VILLACRESES ANGEL FERNANDO	2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto d Contribución Especial de Mejoras por Obra Locales, conservando las Obras Distritales, de año 2022 por el predio No. 594017 a nombre d RIVERA VILLACRES ANGEL FERNANDO		
23		1253624	ASIMBAYA TACIGUANO LUIS ALFREDO	2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Obras Distritales, de año 2022 por el predio No. 1253624 a nombre de ASIMBAYA TACIGUANO LUIS ALFREDO		
24		1253628	VARGAS QUIMBITA ROGOBERTO SANTIAGO	2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Obras Distritales, del año 2022 por el predio No. 1253628 a nombre de VARGAS QUIMBITA RIGOBERTO SANTIAGO		
25		1253630	GUALOTUÑA MARTINEZ WILLAN JAVIER	2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Obras Distritales, del año 2022 por el predio No. 1253630 a nombre de GUALOTUÑA MARTINEZ WILLAN JAVIER		
					Contribución Locales, conse	A el valor emitido p Especial de Mejor avando las Obras Di 2021 por el predio MAIQUEZ PINEI Y OTROS	as por Obras stritales del año No. <b>3529061</b> a
26	0155- EPMMOP-	35 <b>2</b> 9061	MAIQUEZ PINENGLA MARIA MARGARITA Y OTROS	2019 2020 2021	Contribución Distritales, por No. <b>3529061</b> a	siguiente valor por Especial de Mejor el año 2019, 2020 y a nombre de MAIQU ARITA Y OTROS	as por Obras 2021 del predio
	GAF- 2022-OF				Año	Concepto	Valor USD
					2019	Obras Distritates	386,02
					2020	Obras Distritales	386,02
<u></u>					2021	Obras Distritales	386,02
27		3608046	PAREDES BECERRA SEBASTIAN	2019 2020 2021	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Obras Distritales del año 2019, 2020 y 2021 por el predio No. 3608046 a nombre de PAREDES BECERRA SEBASTIAN		
28	Oficio No. 0531~ EPMMOP- GAF- 2022-OF	3633016	COYAGO VEGA MARCO RUBEN	2019 2020 2021	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las obras distritales del año 2019, 2020 y 2021 por el predio No. 3633016 a nombre de COYAGO VEGA MARCO RUBEN		

No.	OFICIO No.	PREDIOS No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO		ACCIONES	
29		3633017	ESPIN VEG FRANCELINA XIMENA	2019 2020 2021	Contribución Locales, cons 2019, 2020 y	JA el valor emitido p Especial de Mejor ervando las obras dis 2021 por el predio PIN VEGA FRANCE	as por Obras stritales del año No. <b>3633017</b> a
					Contribución Distritales del nombre de	JA el valor emitido p Especial de Mejor año 2022 por el pred SECRETARIA N ON Y DESARROLLO	as por Obras lio No. <b>22088</b> a ACIONAL DE
30		22088	SECRETARIA NACIONAL DI PLANIFICACION DESARROLLO	2022	Contribución Distritales, por a nombre de	siguiente valor por Especial de Mejora e laño 2022, del pro SECRETARIA N ON Y DESARROLLO	as por Obras edio No. <b>22088</b> IACIONAL DE
			:		Año	Concepto	Valor USD
					2022	Obras Distritales	6.947,65

- 3. INFORMAR que, respecto a las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras locales correspondiente al Oficio No. 0081-EPMMOP-GAF-2022-OF de 07 de febrero de 2022 del año 2022, por los predios No. 400942 (PROAÑO PILATAXI MARIA ANGELICA), 278234 (ESCANTA CARRERA LUIS ANDRESY OTRA) y 278251 (FERNANDEZ MORALES SEGUNDO LUCINDO), se encuentran extintas, conforme al artículo 37 del Código Orgánico Tributario.
- 4. INFORMAR a los peticionarios que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de símulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
- NOTIFICAR al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta Resolución.
- 6. INFORMAR con el contenido de la presente resolución al Departamento de Coactivas, para que considere lo resuelto en el presente acto administrativo.
- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, en la siguiente dirección: Av. 9 de octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla, Teléfonos; 2907005 / 1800 456 789.
- 8. NOTIFICAR mediante con la presente resolución a todos los contribuyentes detallados a continuación:

No.	Trámite	Contribuyente	identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
1		VALDEZ NACEVILLA MARIA AMPARITO	1708151053	-	-	-
2		CALDERON PAILLACHO SANDRA ELENA	1714061189 6	-	-	-
3		SIERRA PILICITA GEOVANNY PATRICIO	1714408836 6	· -	-	<u>-</u>
4	0081- EPMMOP- GAF- 2022-OF	TRUJILLO NARVAEZ WILLIAN OSWALDO	1707786057	-	-	-
5		NUÑEZ HERRERA MANUEL ✔ ANTONIO	1704038924	-	-	-
6		DEL POZO LAGOS CARLOS GUSTAVO	1700156753	-	-	-
7		CIFUENTES GARZON ✓ MAURO GABRIEL	1703662484	-	-	-

No.	Trámite	Contribuyente	Identificación	1	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
8		CIFUENTES GARZON SILVIA FERNANDA	1703662484	6	-	-	-
	_	CIFUENTES					
9		MORALES ANDRES	1716977358	( -,	-	-	-
		SEBASTIAN					
		NARVAEZ					
10		GARZON ANA	1707357784	6	-	-	-
	-	MARIA MALDONADO			<u> </u>		
11		VD RIVERA/	0	/	-	-	-
	ļ	REGINA				<del> </del>	
		MALDONADO CAISAPANTA			_		
12		ROSARIC	500451067	$\langle -\rangle$	$\mathcal{D}$		
		MARINA		_			
		S PROAÑO		<i>_</i>			
13		PILATAXI MARIA	1714735584	Œ			
		ANGELICA					
4.4		RIVERA	200024 600	/			
14		ORTEGA NAPOLEON	200931699	1	0		
		ORTUNO					
15		HERNANDEZ	1700438078	V	-	-	-
		LUIS ERNESTO FREIRE					
40		ESPINOSA	4700004070	,			
16		JAIME	1709891079	1	•	-	-
		MARCELO					
		MAILA MASABANDA		,			i
17		MANUEL	1702428895	$\ominus$	-	•	-
		SANTOS		<u>-</u> -		<u> </u>	
18		HERNANDEZ TORRES	1716408131	1	_	_	_
		JORGE		_ *			
·		ESCANTA CARRERA LUIS					]
		ANDRESY	1716855513	6			1
		OTRA					j
		MORA					
18		VALENZUELA PABLO	1720846433	6	-	-	-
		SANTIAGO		$\sim$			
		ARGUELLO					
19		ARBOLEDA MAGDALENA	1703099539	/		_	
1.3		DEL	270303733	-	_		-
		CONSUELO				ļ	
		FERNANDEZ MORALES		r			}
		SEGUNDO	1701298851	6	-	~	•
		LUCINDO					
20		LIVE LOZADA EDGAR	1714556725	6	_		
		ROBERTO		<u>.                                    </u>			-
		RIVERA					
21		VILLACRES ANGEL	0601162381	1	•	-	~
		FERNANDO					
		ASIMBAYA					
22		TACIGUANO LUIS ALFREDO	17 <b>0533181</b> 5	1	-	-	-
		VARGAS				<del>-</del>	
23		QUIMBITA	1717194516	6	_	_	_
		ROGOBERTO SANTIAGO	, _ , , , , , , , , , , , , , ,	`_'			
		GUALOTUÑA			<del></del>	<u> </u>	
24		MARTINEZ	1715511372	$\nu'$	•	-	-
	Oficio Nro.	WILLAN JAVIER   MAIQUEZ		-			
31	0155-	PINENGLA	1705454856	1	-	-	-
	EPMMOP-	MARIA		,			

No.	Trámite	Contribuyente	Identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
	GAF- 2022-OF	MARGARITA Y OTROS	G			
32		PAREDES BECERRA SEBASTIAN	1713618658	-	-	-
33		COYAGO VEGA MARCO RUBEN	1712258142	•	-	-
34	0531- EPMMOP-	ESPIN VEGA FRANCELINA XIMENA	1709241200	-	-	- -
35	GAF- 2022-OF	SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	1768134580001	Av. Patria y Av. 12 de Octubre	,	3978900 ext: 5521

0 2 SEP. 2022

NOTIFÍQUESE, Quito, a f) Doctor. Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -

Sr. Paul foel Guanoquiza Arellano SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

			•



# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.